



Global reach
Local knowledge

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de enero de 2026

Señores

COMISION NACIONAL DE VALORES

25 de Mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

25 de Mayo 359

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

A3 MERCADOS S.A.

Maipú 1300

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

**Ref: Fideicomiso Financiero “AMES XXVII”.
Hecho Relevante. Modificación Contrato
Suplementario.**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y a A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”), en nuestro carácter de apoderados de TMF Trust Company (Argentina) S.A. (“TMF”), en su carácter de fiduciario del fideicomiso de la referencia (el “Fideicomiso”) y no a título personal (el “Fiduciario”), a fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 7.3.(b)(ii) del contrato suplementario contenido en el suplemento de prospecto de fecha 4 de diciembre de 2025 (el “Contrato Suplementario Modificado” o el “Contrato”, indistintamente, y el “Suplemento de Prospecto”, respectivamente) -en virtud de la instrucción dada por Asociación Mutual de la Economía Solidaria (“AMES”) en su carácter de fiduciante del Fideicomiso (el “Fiduciante”) con fecha 13 de enero de 2026- informando, por medio del presente, el resultado del proceso de obtención del consentimiento de la totalidad de los tenedores del Fideicomiso (los “Tenedores”) para la modificación del Contrato iniciado con fecha 15 de enero de 2026 y culminado con fecha 21 de enero de 2026.

En ese sentido, informamos que, habiendo recibido la totalidad de las notas en cumplimiento de la totalidad de los requisitos de tiempo y de forma previstos en el mencionado artículo del Contrato, los Tenedores han dado su consentimiento unánime para proceder con la modificación del Contrato en lo relativo a la definición de la tasa de referencia a aplicar para el cálculo del devengamiento de intereses de los valores fiduciarios emitidos en el marco del Fideicomiso (la “Tasa de Referencia” y los “Valores Fiduciarios”, respectivamente). Por tal motivo, conforme les fuera indicado en las respectivas notas, y una vez aprobada la adenda al Contrato por la CNV, la definición de la Tasa de Referencia quedaría definitivamente redactada de la siguiente forma:

“Es el promedio aritmético de las observaciones de Tasa TAMAR de bancos privados de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días que se publica en el Boletín Estadístico del BCRA



Global reach
Local knowledge

correspondiente al período comprendido, inicialmente, entre el Día Hábil siguiente a la Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación y el séptimo (7mo) Día Hábil anterior a la respectiva Fecha de Pago (inclusive), y, subsiguientemente, entre el séptimo (7mo) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento (exclusive) y el séptimo (7mo) Día Hábil anterior a la finalización del respectivo Período de Devengamiento (inclusive)".

Sin otro particular, los saluda atentamente.

TMF Trust Company (Argentina) S.A.